

BASES CONCURSO DE CARROZA CARNAVAL 2017

SAN PEDRO ALCÁNTARA

La Tenencia de Alcaldía convoca el Concurso de Carroza con motivo de la celebración del Carnaval 2017 de San Pedro Alcántara con arreglo a las siguientes:

BASES

1. El Desfile del Humor de San Pedro Alcántara tiene un carácter local. Se celebrará el próximo día 25 de febrero a partir de las 17.30 horas saliendo de C/ Vega del Mar. Podrán participar en el concurso de carroza todas aquellas peñas, asociaciones o particulares que lo deseen.
2. Será requisito imprescindible para entrar en concurso que las carrozas sean realizadas por los participantes y estén inscritas, (permitiéndose el desfile a carrozas alquiladas, siempre fuera de concurso, según la normativa vigente).
3. La presentación de inscripciones se realizará en las Oficinas de Atención al Ciudadano, sita en la Plaza de la Iglesia de San Pedro Alcántara, hasta el próximo 23 de febrero. Esta inscripción será obligatoria para todas las carrozas que quieran desfilar, entren o no en concurso, por motivos de organización del desfile.
4. El tema de la carroza será libre, así como el medio de confección.
5. Las carrozas concursantes serán inéditas y no podrán haber participado en otros desfiles.
6. Los interesados dispondrán de unos días para realizar los trabajos de montaje y decoración de las carrozas, (del 20 al 25 de febrero). Los trabajos de desmontaje deberán realizarse al finalizar el desfile, el día 25 de febrero, en caso de no retirar la decoración de la carroza, la Tenencia de Alcaldía no se hace responsable de dicho material.
7. La Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara, cederá una plataforma para la elaboración de las carrozas, así como, la instalación donde podrán realizar los trabajos de montaje y desmontaje de las carrozas. Dichas instalaciones Municipales deberán quedar en perfecto estado al finalizar los trabajos de desmontaje de las carrozas.
8. No podrán exceder de un máximo de quince niños participantes (subidos en la carroza). Las personas que vayan en las carrozas deberán contar con todas las medidas necesarias de seguridad, siendo de su propia responsabilidad todo lo que pudiese ocurrir durante el Desfile del Humor.

9. El conductor del vehículo o auto vehículo que traslade la carroza será el responsable de la carroza y deberá tener todo tipo de permisos y seguros para circular. El Ayuntamiento no se hará responsable de los vehículos que no cumplan las condiciones exigidas por la normativa de tráfico.

10. El jurado será designado en atención a su preparación e idoneidad y adecuación de la actividad premiada al fin específico pretendido. Estará compuesto por un presidente, tres vocales y un secretario, nombrado por la Tenencia de Alcaldía. Del jurado formara parte un representante de la corporación o empleado público adscrito a la Tenencia de Alcaldía.

El jurado valorará la originalidad, valor artístico, complejidad de realización, la música, la coreografía y el vestuario, así como el buen gusto estético.

11. El fallo del Jurado será inapelable, reservándose el derecho de dejar desierto el concurso.

12. El Jurado tiene potestad de resolver cualquier eventualidad que no haya sido fijada previamente en estas Bases, resolviéndose a su árbitro cualquier duda que pudiera surgir.

13. Las carrozas participantes en el desfile deberán estar preparadas una hora antes de la hora del comienzo de los desfiles en las calles donde se realizará la salida.

14. El orden de las carrozas en los desfiles, lo asignará la Tenencia de Alcaldía, en valor del funcionamiento y buen desarrollo del evento.

15. El importe del premio del concurso será de un único premio de 600€ (seiscientos euros) a la carroza ganadora.

En caso de resultar premiado, el beneficiario deberá acreditar que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta Administración Local, o bien autorizar para que el Ayuntamiento de Marbella obtenga de forma directa la acreditación de tales circunstancias a través de certificados telemáticos.

No podrá realizarse el pago del premio, en su totalidad o en la parte que le corresponda, en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones citadas anteriormente.

El pago del premio se realizará en una de las dos modalidades siguientes:

a) Caso de que el colectivo esté constituido legalmente y cuente con NIF, el pago se realizará a favor del mismo mediante transferencia bancaria, al número de cuenta indicado por el responsable de dicho colectivo, del que se acompañará certificado bancario con el número de cuenta corriente.

b) Caso de que el colectivo no esté constituido legalmente y no cuente con NIF, el pago se realizará a cada uno de los componentes del mismo. Para ello, el representante oficial del colectivo, presentará listado de cada uno de los participantes, indicando el DNI y el número de cuenta corriente de cada uno de ellos, así como la cantidad que les corresponda en concepto de premio. Se acompañará certificado bancario con el número de cuenta corriente de cada uno de los componentes.

La retención a practicar sobre los premios en metálico será del 20% de su importe o el que establece en las disposiciones vigentes en cada momento, salvo que su importe no supere los 300,00 €. Se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

16. La inscripción en el concurso y participación en el desfile implica la aceptación de las presentes bases.

17. La Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara, se reserva el derecho de modificar estas normas, si lo considerase oportuno para el mejor realce de este concurso.

San Pedro Alcántara, 23 de enero 2017